

"2010, Año del Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana"

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LXXII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

D E C R E T O

Núm..... 28

Artículo Único. Con fundamento en los artículos 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, tercer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; y los relativos 7 y 20 de la Ley del Catastro del Estado, se aprueban los valores unitarios de suelo derivados de nuevos fraccionamientos, propuestos por el R. Ayuntamiento de Parás, Nuevo León, a fin de que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, mismos que se presentan a continuación:

REGIÓN	MANZANA	VALOR PROPUESTO m ²
01	112,113,114,115,11 6 y 117	\$ 90.00
04	5 DE MAYO	\$50.00
05	CHARCO BLANCO	\$15.00
06	EL TANQUE	\$50.00

T R A N S I T O R I O

Único.- El presente Decreto entrará en vigor el día 1 de enero del año 2010.

"2010, Año del Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana"

Por lo tanto envíese al Ejecutivo del Estado para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su capital, a los diecinueve días del mes de diciembre de 2009.

PRESIDENTE

DIP. SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN

DIP. SECRETARIO

DIP. SECRETARIO

MARÍA DEL CARMEN PEÑA
DORADO

BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ
RODRÍGUEZ